

B) Personal eventual

- Alcalde, una plaza.
- Concejales, seis plazas.
- Secretarías alcalde y concejales, siete plazas.
- Jefe de prensa, una plaza.
- Coordinador de Juventud, una plaza.
- Colaborador de Juventud, una plaza.
- Coordinador deportivo, una plaza.
- Colaborador deportivo, una plaza.
- Colaborador de personal, una plaza.
- Coordinador de Protección Civil, una plaza.

C) Personal laboral

- Auxiliar administrativo, cuatro plazas.
- Conserje, veinte plazas.
- Ordenanza, dos plazas.
- Animador sociocultural, dos plazas.
- Monitor de tiempo libre, cuatro plazas.
- Monitor de Educación Infantil, una plaza.
- Técnico de Educación, cuatro plazas.
- Informático, una plaza.
- Oficiales, cinco plazas.
- Almacén-mecánico, una plaza.
- Peón, cuatro plazas.
- Peón especialista, tres plazas.
- Peón de limpieza, dos plazas.
- Peón de mantenimiento, tres plazas.
- Encargado, una plaza.
- Monitor deportivo, seis plazas.
- Capataz, tres plazas.
- Agente de Desarrollo Local, dos plazas.
- Peluquera, una plaza.
- Ayudante de archivo, una plaza.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyomolinos, a 29 de enero de 2010.—El alcalde en funciones, J. Félix López Rodríguez.

(03/3.738/10)

BOADILLA DEL MONTE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobación provisional del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el ejercicio 2010.—El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2010, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2010, sus bases de ejecución y la plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado presupuesto con su documentación preceptiva permanecerá expuesto en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, calle José Antonio, número 42, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 29 de enero de 2010.—La concejala-delegada del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, Marta Puig Quixal.

(03/3.786/10)

BOADILLA DEL MONTE**CONTRATACIÓN**

Advertido error en la publicación del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato administrativo de “Servicio de dinamización y promoción de actividades musicales juveniles del Ayuntamiento de Boadilla del Monte” (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 23, de 28 de enero de 2010), se procede a su rectificación:

Donde dice:

“9. Presentación de las ofertas de participación:

a) Fecha límite de presentación: plazo de trece días naturales...”.

Debe decir:

“9. Presentación de las ofertas de participación:

a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales...”.

El presente anuncio no suspende ni hace variar el plazo de presentación de proposiciones. En su consecuencia, el último día de presentación de proposiciones será el 12 de febrero de 2010.

Boadilla del Monte, a 29 de enero de 2010.—Firmado.

(03/3.712/10)

CIEMPOZUELOS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Con cargo a los créditos de presupuesto de 2010, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los interesados la siguiente convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010.

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
COMO PREMIOS Y AYUDAS PARA GASTOS
DE MONTAJE, TRANSPORTE, ETCÉTERA,
EN EL X CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO
“VILLA DE CIEMPOZUELOS”, AÑO 2010**

Primera. *Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones*

La presente normativa establece las bases reguladoras de las subvenciones como premios y ayudas para gastos de montaje, transporte, etcétera, conceda el Ayuntamiento de Ciempozuelos, con cargo a los créditos de su presupuesto de 2010 en el X Certamen de Teatro Aficionado “Villa de Ciempozuelos”

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización del X Certamen de Teatro Aficionado en este municipio como parte de las actividades de la programación cultural.

Podrán ser objeto de subvención como premios las actuaciones de las compañías de teatro aficionado y como ayudas, los gastos de montaje, transporte, etcétera, de los grupos seleccionados en participar en dicho certamen.

El certamen de teatro aficionado “Villa de Ciempozuelos” se celebrará en los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2010. Las actuaciones serán en la Sala Multifuncional (avenida de Belén, número 39) los siguientes días y de acuerdo con los horarios que se determinen:

- 27 de febrero.
- 6, 13 y 20 de marzo.
- 10 y 17 de abril.
- 8 y 22 de mayo.

La entrega de premios y la clausura se celebrará el sábado 29 de mayo a las veinte horas. Además, se realizará una función especial, fuera de concurso, el día 27 de marzo que será representada por residentes y profesionales del Complejo Asistencial “Benito Menni” y que se representará en el mismo Complejo Asistencial “Benito Menni” (calle Jardines, número 1).

Los importes de las subvenciones como premios son:

- Primer premio: 1.202 euros.
- Segundo premio: 751 euros.
- Tercer premio: 450 euros.